

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 24 de octubre de 2024, es del siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024.**

En Ólvega, a 24 de octubre de 2024, siendo las 19:45 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D<sup>a</sup> Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: D<sup>a</sup> Olmacedo Pérez Hernández, D<sup>a</sup> Beatriz Fuentes Celorrio y D. Juan Carlos Barrera Carrasco.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

**2º.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.**-

- Con fecha 10 de octubre de 2024, D. Roberto Marín Jiménez presentó comunicación ambiental para ampliación de capacidad de una granja de ganado vacuno, pasando de 5 a 28 plazas, con emplazamiento la parcela rústica 797 del polígono 8, paraje "La Eruela".

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

- Con fecha 15 de octubre de 2024, D<sup>a</sup> Sara Cortés Cacho presentó comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de peluquería canina, con emplazamiento en el local situado en la calle Luynes, s/n.

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.



### **3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-**

A) Visto el expediente tramitado a instancia de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de 42 viviendas en bloque, con emplazamiento en la calle Fuente del Suso, nº 43, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Resolver las alegaciones formuladas por D. Manuel Revilla Jiménez y D. Luis Calvo Camarmo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio situado en la calle Doctor Salcedo, números 5 y 7, en el siguiente sentido:

- En cuanto a que el documento técnico presentado es un proyecto básico y no de ejecución, y por tanto la licencia concedida al amparo de dicho proyecto básico no autoriza la ejecución de las obras, debe señalarse que para la concesión de la licencia es suficiente la presentación de un proyecto básico y efectivamente, con carácter previo al inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución. Así se hará constar al solicitante.

- En relación con la aplicación de una excepción a la altura máxima permitida para la construcción de espacios comunitarios, no se va a aplicar excepción alguna, por tanto se estima la alegación formulada.

- La Comunidad de Propietarios defiende que el proyecto básico sometido a licencia incumple la normativa sobre altura máxima permitida de 13 metros, considerando que el Ayuntamiento puede autorizar únicamente las plantas alzadas que con la baja estén dentro de esos 13 metros, medidos desde la calle hasta la cara baja del último forjado del edificio.

Cabe señalar que de acuerdo con la Ordenanza 2 de las Normas Urbanísticas Municipales, aplicable a esta zona, se admite la planta ático retranqueada 2,60 metros respecto de la alineación oficial, por encima de la altura máxima, por lo que ésta deberá medirse desde la rasante de la calle a la cara inferior del forjado de techo de la planta tercera, y se verifica que la propuesta presentada cumple con esas determinaciones, puesto que la altura máxima es de 12,85 metros, según recoge la documentación gráfica del proyecto. Se desestima, por tanto, la alegación.

- A propósito de la exigencia de un estudio de mercado sobre la demanda de viviendas en alquiler y la justificación de inversión de dinero público, no son aspectos que conciernan al expediente urbanístico, por lo que se desestima la alegación.

- Se desestima la petición de requerir al promotor un estudio de alternativas de ubicación de la promoción de viviendas, argumentando que la Comunidad de Propietarios es concedora de la existencia de otras zonas más adecuadas para la construcción que



se pretende.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano, tienen derecho a edificar sus solares, en las condiciones que señale en cada caso la normativa urbanística.

A tal efecto, los propietarios podrán materializar el aprovechamiento que les corresponda respecto del permitido por el planeamiento urbanístico, y que será en suelo urbano consolidado, el aprovechamiento real, resultante de aplicar las determinaciones del planeamiento a la superficie bruta de sus parcelas. En suelo urbano consolidado, los propietarios materializarán su aprovechamiento sobre la superficie neta de sus parcelas.

No se trata de determinar si hay otras alternativas, aspecto que por lo demás contiene una importante dosis de subjetividad, sino de evaluar si el proyecto presentado por el propietario de un terreno cumple con las determinaciones del planeamiento de modo que pueda hacer efectivo el derecho a edificar que la Ley le otorga.

**Segundo.-** Conceder licencia de obras a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., para la construcción de un edificio de 42 viviendas en bloque, con emplazamiento en la calle Fuente del Suso, nº 43, de conformidad con el proyecto técnico aportado y documentación complementaria presentada en trámite de subsanación de deficiencias.

**Tercero.-** Hacer constar al promotor que, con carácter previo al inicio de las obras, deberá presentar proyecto de ejecución suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional u oficina correspondiente.

**Cuarto.-** Aprobar la correspondiente liquidación en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Tintorerías Gargal, S.L., relativa a obras menores en la casa situada en la Avenida Virgen de Olmacedo, nº 33. (Sustitución suelo de cocina).

- D<sup>a</sup> Sara Pérez Muñoz, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Solana, nº 11. (Pintado de fachada).

De conformidad con las Normas Urbanísticas Municipales, la fachada deberá pintarse de color beige, hueso, marfil, blanco o cualquier otra tonalidad que no produzca disonancias con el entorno.



- D<sup>a</sup> Sandra Ruiz Muñoz, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Carlos V, nº 9. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

- D. Juan Carlos Martín Chico, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Numancia, nº 13. (Azulejado de baño).

- D<sup>a</sup> Ángela Modrego Francés, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Carlos V, nº 3. (Impermeabilización de terraza).

- D. Valentín Pascual López, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Príncipe, nº 2. (Impermeabilización de fachada).

**4º.- RECURSO DE REPOSICIÓN.**- Con fecha 10 de octubre de 2024, D. Rafael Fernández Moya, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., formula recurso de reposición contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 26 de septiembre de 2024, por el que se manifiesta la conformidad con la declaración responsable de obras presentada por Telefónica de España, S.A., relativa al plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en Ólvega.

En concreto el recurso se refiere al párrafo del Acuerdo que señala: "Deberá tratarse de suprimir los tendidos aéreos y ejecutarlos de forma soterrada."

Manifiesta la recurrente que Telefónica ejecutará el plan de despliegue haciendo uso de la infraestructura existente de su propiedad, siguiendo el actual trazado de la línea de cobre, al amparo de lo dispuesto en el apartado 8º del artículo 49 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, que permite a las operadoras efectuar despliegues aéreos y por fachada, siguiendo los previamente existentes cuando no existan canalizaciones subterráneas o las existentes no se puedan utilizar por razones técnicas.

Concluye que para la ejecución del plan de despliegue se hará uso de las canalizaciones existentes a excepción de cuando no sea posible por razones técnicas, en cuyo caso se realizarán despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes, siguiendo el mismo criterio en los despliegues de cables por fachadas.

A la vista de las alegaciones formuladas, la Junta acuerda por unanimidad estimar el recurso interpuesto, si bien en las actuaciones en fachadas se deberán adoptar las medidas oportunas para minimizar el impacto visual, tal y como dispone el precepto anteriormente citado.

**5º.- SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR.**- Con fecha 2 de octubre de 2024, D. José María Lafuente Gandul, en nombre y representación de Morón Electricidad y Telecomunicaciones, S.L., empresa adjudicataria del contrato de



renovación de alumbrado exterior, presentó instancia en virtud de la cual expone que no ha llegado completo el material de las luminarias requerido para las instalaciones y solicita una prórroga de dos meses y medio para la ejecución del contrato con objeto de poder finalizar los trabajos empezados que no se han podido terminar por causas ajenas a la empresa.

A la vista del informe emitido por el Director Facultativo de las obras, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Tráfico, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de dos meses y medio.

**SEGUNDO.** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

**6º.- CERTIFICACIÓN Nº 3 OBRA DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO.**- Vista la certificación nº 3 de la obra denominada "Instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en edificios municipales", mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 3.715,81 euros, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

**7º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR.**- Vista la certificación nº 1 de la obra denominada "Renovación de alumbrado exterior", mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 148.142,04 euros, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

**8º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA DE REPARACIÓN DE VIALES.**- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de reparación de viales en el polígono industrial "Emiliano Revilla", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por la necesidad de proceder a la reparación del pavimento en los entronques de la carretera autonómica SO-380 con algunos de los viales del polígono industrial, debido a la degradación que han sufrido como consecuencia de las intensas precipitaciones acaecidas recientemente.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de obras es de 40.000,00 euros, siendo el importe de la obra 14.196,76 euros.



Es una obra que goza de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

**TERCERO.** Contratar con Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U. los trabajos de reparación de viales en el polígono industrial "Emiliano Revilla", por importe de 14.196,76 euros, más 2.981,32 euros de I.V.A., lo que totaliza 17.178,08 euros.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **9º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA REDES Y PAVIMENTACIONES EN**

**ÓLVEGA.**- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de renovación de redes y pavimentaciones en Ólvega, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obras de renovación de Redes y Pavimentaciones en Ólvega, obra nº 168 del Plan Diputación 2024-2025 (Plurianual), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., por importe de 162.279,19 euros, más 34.078,63 euros de I.V.A., lo que totaliza 196.357,82 euros.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a la Directora Facultativa.

**SEXTO.** Notificar a Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.



**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**10º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.-** Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
7359 HXY	Héctor Francés Martínez

**11º.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.-** Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que puedan ser considerados clásicos o de época, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
B-4649-0Y	Fernando Ilzarbe Martínez
S0-5736-D	Fernando Ilzarbe Martínez
S0-8312-D	Fernando Ilzarbe Martínez
Z-3924-AX	Fernando Ilzarbe Martínez

**12º.- PLIEGO ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO DE TRUFAS MONTE 23.-** La Junta acuerda por unanimidad aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de trufas durante 5 años en 989 hectáreas del monte Campiserrado, nº 23 de Utilidad Pública.

**13º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.-** La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 19/2024 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe 316.739,31 de euros.



-----

A continuación la Junta pasa a tratar del siguiente asunto, previa declaración de urgencia, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CERTIFICACIÓN Nº 4 OBRA INSTALACIONES DEPORTIVAS.**- Vista la certificación nº 4 de la segunda anualidad de la obra denominada "Instalaciones deportivas", (Nº 169 del Plan Diputación 2024), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 50.365,60 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 6.865,98 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

**14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:20 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

